*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 16 JUL 2025

VISTO el Expediente N° MBCy J - E - 65909 -2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por adjudicación simple N° 20/25, por la adquisición de caloventores, destinados al Registro Civil Provincial, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que obra la Nota de Pedido N° 26/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 26/25 para atender el presente gasto.

Que a través de la Deposición D.G.A.F. N° 57/25, se autorizó el llamado a contratación directa por adjudicación simple N° 20/25 (Orden N° 10).

Que se invitó a cotizar a la firma comercial del rubro; "CRIL SRL", cual no ha presentado oferta.

Que ante la difusión de la compra directa en los medio de difusión, presento oferta la firma comercial "SAN ROMAN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1".

Que conforme al acta de apertura y evaluación de ofertas a orden 19 y 22, resulta conveniente adjudicar los renglones N° 1 y 2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($ 579.900,00), a favor de la firma comercial "SAN ROMAN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, por ser la oferta única oferta recibida y reunir las condiciones solicitadas por la Administración, cual no resulta inconveniente para el Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Artículo 58 del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inc. L), 1580, Ley Nacional 17.671, Resolución N° 1023/93, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23, Anexo II, N° 565/23, N° 10/25 Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capitulo I, inciso b) y Resoluciones C.G.P N° 38/21 y

..//2

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
---
MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA

//..2

N° 43/22, N° 221/23, N° 216/24 y N° 205/24 y Resolución ME N° 148/24 y Nº 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 3190/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($ 579.900,00), a favor de la firma comercial "SAN ROMAN LEANDRO, CUIT N° 20-21589589-1, por la adquisición de caloventores, destinados al Registro Civil Provincial, dependiente de la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 504 – 024MBC U.G.G., UGC MBC024 Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. y D.C. Nº 68 /25

S.P.

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
y Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.